



# Asamblea General

Distr. limitada  
17 de octubre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 20 c) del programa

### Globalización e interdependencia: cultura y desarrollo sostenible

#### Estado de Palestina\*: proyecto de resolución

#### Cultura y desarrollo sostenible

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* sus resoluciones [41/187](#), de 8 de diciembre de 1986, [46/158](#), de 19 de diciembre de 1991, [51/179](#), de 16 de diciembre de 1996, [52/197](#), de 18 de diciembre de 1997, [53/184](#), de 15 de diciembre de 1998, [55/192](#), de 20 de diciembre de 2000, [57/249](#), de 20 de diciembre de 2002, [65/166](#), de 20 de diciembre de 2010, y [66/208](#), de 22 de diciembre de 2011, relativas a la cultura y el desarrollo, [66/288](#), de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y [68/223](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/230](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/214](#), de 22 de diciembre de 2015, y [72/229](#), de 20 de diciembre de 2017, relativas a la cultura y el desarrollo sostenible,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

---

\* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.



*Acogiendo con beneplácito* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>1</sup>,

*Acogiendo con beneplácito también* el Acuerdo de París<sup>2</sup> y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Reafirmando* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce, entre otras cosas, la diversidad natural y cultural del mundo y también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación,

*Recordando también* la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales<sup>4</sup>, así como otras convenciones internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que reconocen la diversidad cultural y el desarrollo económico y social<sup>5</sup>,

*Reconociendo* que la cultura es un componente esencial del desarrollo humano, que constituye una fuente de identidad, innovación y creatividad para las personas y las comunidades y que es un factor importante para la inclusión social y la erradicación de la pobreza al promover el crecimiento económico sostenible y la implicación en los procesos de desarrollo,

*Reconociendo también* la importancia de respetar y comprender la diversidad cultural en todo el mundo y de trabajar conjuntamente y no unos contra otros, y de fomentar la comprensión y el diálogo interculturales, la escucha y el aprendizaje mutuos, y una ética de la ciudadanía global y la solidaridad,

*Recordando* su resolución 70/76, de 9 de diciembre de 2015, relativa a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen, consciente de la importancia que se asigna a la devolución de los bienes culturales que tienen un valor espiritual, histórico y cultural fundamental, y expresando profunda preocupación por

<sup>1</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>2</sup> Aprobado en virtud de la CMNUCC en FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 2440, núm. 43977.

<sup>5</sup> La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, de 1954 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 249, núm. 3511); la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, de 1970 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, núm. 11806); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de 1972 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1037, núm. 15511); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, de 2001 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2562, núm. 45694); y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2368, núm. 42671).

la persistencia del tráfico ilícito de bienes culturales y los daños que causa al patrimonio cultural de las naciones,

*Recordando también* los principios de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>6</sup>, y reconociendo que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento para la humanidad y una contribución importante al desarrollo sostenible de las comunidades locales, los pueblos y las naciones que los empodera para que desempeñen un papel activo y singular en las iniciativas de desarrollo,

*Reconociendo* la importancia del multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo y que un multilingüismo auténtico promueve la unidad en la diversidad y la comprensión internacional, y reconociendo también la importancia de que los pueblos del mundo se comuniquen en su propio idioma,

*Recordando* su resolución 71/178, de 19 de diciembre de 2016, en la que se proclamó el año que comenzaría el 1 de enero de 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas,

*Recordando también* las preocupaciones expresadas en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>7</sup> sobre la escasa representación de las mujeres en puestos directivos en el campo de la cultura, lo que ha impedido que las mujeres puedan ejercer suficiente influencia en la cultura y el desarrollo,

*Recordando además* la importancia de promover las culturas nacionales, la creación artística en todas sus formas y la cooperación cultural a nivel internacional y regional, reafirmando a este respecto la conveniencia de fortalecer las iniciativas nacionales y los mecanismos de cooperación internacionales y regionales para la acción cultural y la creación artística, y reconociendo que el respeto por el pluralismo cultural, definido en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural como las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos y garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz, aumenta el desarrollo cultural y contribuye al desarrollo sostenible,

*Reconociendo* los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, así como la contribución positiva de los conocimientos tradicionales locales e indígenas a la solución sostenible de los problemas ambientales,

*Recordando* el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030<sup>8</sup> y reconociendo que, en muchas regiones, los bosques tienen un importante valor cultural y espiritual,

*Tomando nota* de la declaración aprobada en Florencia (Italia) el 4 de octubre de 2014 en el marco del Tercer Foro Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Cultura y las Industrias Culturales, las conclusiones de Hangzhou, aprobadas en la conferencia sobre el tema “Cultura para ciudades sostenibles”, que se celebró en Hangzhou (China) del 10 al 12 de diciembre de 2015, la Declaración de Bali, aprobada en el Segundo Foro Mundial de la Cultura, celebrado en Bali (Indonesia) del 10 al 14 de octubre de 2016, y el informe mundial sobre la cultura para el desarrollo urbano sostenible de la

<sup>6</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. V, resolución 25, anexo I.

<sup>7</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>8</sup> Véase la resolución 71/285.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, titulado “Cultura: futuro urbano”, de octubre de 2016, que situó la cultura en el centro de un enfoque integrado, de base local e innovador para trabajar en pro de un desarrollo urbano inclusivo, centrado en las personas y que tenga en cuenta la cultura, y la nueva estrategia para la integración de la cultura y la creatividad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la 11ª reunión anual de la Red de Ciudades Creativas, celebrada en Enghien-les-Bains (Francia) del 30 de junio al 2 de julio de 2017,

*Observando con aprecio* la 13ª reunión anual de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, celebrada en Fabriano (Italia) del 10 al 15 de junio de 2019, y sus deliberaciones, que profundizaron la reflexión colectiva sobre el papel de la cultura en distintos ámbitos del desarrollo, como la educación, la iniciativa empresarial, la innovación, la inclusividad y la sostenibilidad ambiental,

*Reconociendo* el papel de los museos como aliados esenciales para proteger y promover la cultura, desde la salvaguardia del patrimonio mundial hasta la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, en particular mediante las actividades que llevan a cabo en materia de preservación, investigación, comunicación y educación,

*Reconociendo también* que la cultura en la diplomacia sigue siendo un importante componente del fortalecimiento de las relaciones internacionales,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

*Comprometiéndose nuevamente* a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes han quedado más atrás,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>9</sup>,

2. *Reafirma* el papel de la cultura como facilitadora del desarrollo sostenible que proporciona a los pueblos y las comunidades un fuerte sentido de identidad y cohesión social y contribuye a que las políticas y medidas de desarrollo a todos los niveles sean más eficaces y sostenibles, y destaca, a este respecto, que las políticas que tienen en cuenta los contextos culturales pueden producir resultados mejores, sostenibles, inclusivos y equitativos en materia de desarrollo;

3. *Reconoce* el poder de la cultura como motor del desarrollo sostenible que contribuye a la promoción de la inclusión social y al logro de un sector económico sólido y viable generando ingresos, creando empleo decente y abordando las dimensiones económicas y sociales de la pobreza en el contexto del patrimonio cultural y las industrias culturales y creativas, al tiempo que proporciona soluciones innovadoras y eficaces a cuestiones transversales como la educación, la salud, la igualdad de género, la tecnología y el medio ambiente;

4. *Pone de relieve* la importante contribución de la cultura a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo

---

<sup>9</sup> A/74/286.

nacionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, a ese respecto, reconoce:

a) Que la cultura contribuye al desarrollo económico inclusivo, puesto que el patrimonio cultural, las industrias culturales y creativas, el turismo cultural sostenible y la infraestructura cultural, incluida la regeneración urbana, son fuentes que generan ingresos y puestos de trabajo, incluso a nivel comunitario, con lo que mejoran las condiciones de vida, fomentan el crecimiento económico basado en la comunidad y contribuyen a empoderar a las personas;

b) Que la cultura contribuye a lograr el desarrollo social inclusivo para todos, incluidos las comunidades locales y los pueblos indígenas, con el respeto de la diversidad cultural, salvaguardando el patrimonio cultural y natural, fomentando las instituciones culturales y fortaleciendo las industrias culturales y creativas en contextos urbanos y rurales;

c) Que la cultura contribuye a la sostenibilidad del medio ambiente, puesto que la protección de la diversidad cultural y biológica y del patrimonio natural es esencial para el desarrollo sostenible, al tiempo que presta apoyo a los sistemas tradicionales de protección del medio ambiente, y que la gestión de los recursos puede contribuir a una mayor sostenibilidad de los ecosistemas frágiles y a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, reduciendo la degradación de las tierras y mitigando los efectos del cambio climático;

5. *Reafirma* que el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y que la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible, y reconoce que la cultura puede contribuir al desarrollo sostenible al ser un recurso valioso para empoderar a las comunidades a fin de que participen plenamente en la vida social y cultural, facilitando el diálogo y la gobernanza inclusivos en los planos nacional, regional e internacional y contribuyendo a la prevención y la solución de conflictos, así como a la reconciliación, la recuperación y la resiliencia;

6. *Reafirma su compromiso* de aceptar la diversidad en las ciudades y los asentamientos humanos, fortalecer la cohesión social, el diálogo intercultural y la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género, la innovación, el espíritu empresarial, la inclusión, la identidad y la seguridad, y la dignidad de todas las personas, así como de fomentar la habitabilidad y una vibrante economía urbana y adoptar medidas para garantizar que las instituciones locales promuevan el pluralismo y la coexistencia pacífica en sociedades cada vez más heterogéneas y multiculturales;

7. *Reconoce* que la cultura debería tenerse en cuenta al promover y aplicar nuevos patrones de consumo y producción sostenibles que contribuyan a la utilización responsable de los recursos y contrarresten los efectos adversos del cambio climático;

8. *Reconoce también* que una educación de calidad, la educación no formal y el aprendizaje permanente se ven enriquecidos por la cultura y transmiten valores compartidos, conocimientos y destrezas, y reconoce además que la educación artística puede contribuir directamente a la transformación constructiva de los sistemas educativos para responder a las necesidades de los estudiantes en un mundo que se transforma con rapidez, así como a la necesidad de disponer de una fuerza laboral creativa y adaptable, como se afirma en el preámbulo del documento final de la Segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística, celebrada en Seúl del 25 al 28 de mayo de 2010, titulado *Agenda de Seúl: Objetivos para el desarrollo de la educación artística*;

9. *Recuerda* la inclusión en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>10</sup> de varias metas que reflejan la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, recuerda también que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, a ese respecto, aguarda con interés su logro, sobre la base de los resultados y el impacto positivos de los programas en los que la cultura facilita el desarrollo sostenible;

10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos y las iniciativas emprendidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas encargado de la cultura, para intensificar y medir el efecto transformador de la cultura en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

11. *Decide* examinar, según proceda, la contribución de la cultura al desarrollo sostenible en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

12. *Acoge con beneplácito* el evento de alto nivel sobre cultura y desarrollo sostenible celebrado en mayo de 2019 y convocado por el Presidente de la Asamblea General con motivo del Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/229;

13. *Acoge con beneplácito también* que, el 19 de noviembre de 2019, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura convoque el Foro de Ministros de Cultura sobre el tema “Cultura y políticas públicas para el desarrollo sostenible”, el primer foro de este tipo en 21 años, que se centrará en la contribución de la cultura al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus vínculos con la educación, la transformación social, el empleo y el medio ambiente, y constituye un buen augurio para el futuro del desarrollo sostenible, en que la cultura estará situada en el centro;

14. *Aguarda con interés* la alianza internacional sobre la naturaleza y la cultura integrada por múltiples asociados cuya creación se anunciará en 2020, en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que tendrá por objeto fortalecer la cooperación internacional en lo que respecta a los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural para lograr la Visión 2050 para la Diversidad Biológica, a saber, que la humanidad viva en armonía con la naturaleza;

15. *Invita* a todos los países, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales correspondientes y los demás interesados pertinentes a que:

a) Sensibilicen a la opinión pública respecto de la importancia de la diversidad cultural para el desarrollo sostenible, promoviendo su valor positivo mediante la educación y los medios de comunicación;

b) Aseguren una integración e incorporación más visibles y eficaces de la cultura en las políticas y estrategias de desarrollo económico, social y ambiental a todos los niveles;

c) Velen por que las mujeres y los hombres puedan, en pie de igualdad, acceder y contribuir a la vida cultural y la adopción de decisiones al respecto y participen en ellas, y refuercen su compromiso de elaborar políticas y programas culturales con perspectiva de género a nivel local, nacional e internacional, a fin de

<sup>10</sup> Resolución 70/1.

promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

d) Ejecuten programas pertinentes de diálogo intercultural para que los jóvenes puedan participar en una sociedad multicultural y en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, lograr mejores resultados educativos y adquirir una gama más amplia y diversa de aptitudes y competencias;

e) Promuevan la creación de capacidad, cuando proceda, a todos los niveles para desarrollar un sector cultural dinámico y creativo, en particular alentando la creatividad, la innovación y el emprendimiento, apoyando el desarrollo de las instituciones e industrias culturales, impartiendo formación técnica y vocacional a los profesionales de la cultura y aumentando las oportunidades de empleo en el sector cultural y creativo en pro de un crecimiento y un desarrollo económicos sostenidos, inclusivos y equitativos;

f) Apoyen activamente el surgimiento de mercados locales de bienes y servicios culturales y faciliten el acceso lícito y efectivo de esos bienes y servicios a los mercados internacionales, teniendo en cuenta el ámbito cada vez más amplio de la producción y el consumo culturales y, en el caso de los Estados partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales<sup>4</sup>, ateniéndose a sus disposiciones;

g) Preserven y mantengan los conocimientos tradicionales locales e indígenas y las prácticas comunitarias de gestión ambiental, que constituyen valiosos ejemplos del papel de la cultura como vehículo del desarrollo sostenible, y favorezcan las sinergias entre la ciencia y la tecnología modernas y los conocimientos, prácticas e innovaciones locales e indígenas;

h) Promuevan en todo el mundo un mejor conocimiento de los vínculos existentes entre la diversidad cultural y biológica, incluso protegiendo y alentando la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales, como elemento fundamental de un enfoque integral del desarrollo sostenible;

i) Apoyen los marcos jurídicos y las políticas nacionales para la protección y conservación del patrimonio cultural y los bienes culturales, alentando las iniciativas de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la devolución de los bienes culturales, conforme a la legislación nacional y los marcos jurídicos internacionales aplicables, por medios como la promoción de la cooperación internacional para impedir la apropiación ilícita del patrimonio y los productos culturales, reconociendo la importancia de los derechos de propiedad intelectual para el sostén de quienes se dedican a la labor cultural creativa;

j) Tengan en cuenta que, para lograr estos objetivos, los mecanismos innovadores de financiación pueden hacer una contribución positiva ayudando a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo de forma estable, previsible y voluntaria, y reiteren que esos mecanismos voluntarios deben ser eficaces, destinarse a movilizar recursos estables y previsibles, complementar las fuentes tradicionales de financiación en lugar de sustituirlas, desembolsar los fondos de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no suponer una carga innecesaria para ellos;

k) Movilicen la cultura como medio de promover la tolerancia, el entendimiento mutuo, la paz y la reconciliación en el contexto de los procesos de prevención y solución de los conflictos y consolidación de la paz;

16. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que los bienes culturales, incluidos los lugares y objetos religiosos, son blanco cada vez más frecuente de ataques terroristas en que a menudo sufren daños o robos o son totalmente destruidos, y condena esos ataques;

17. *Alienta* a todos los países, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales correspondientes y todos los demás interesados pertinentes a que mejoren la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por estimular, fortalecer y consolidar las industrias culturales, el turismo cultural y las microempresas relacionadas con la cultura, y a que ayuden a esos países a crear la infraestructura y las competencias necesarias, y a dominar las tecnologías de la información y las comunicaciones y obtener acceso a las nuevas tecnologías en condiciones mutuamente convenidas;

18. *Alienta* las iniciativas encaminadas a fomentar los acuerdos y las redes de cooperación cultural a nivel regional para el intercambio de conocimientos e información en pro del desarrollo sostenible;

19. *Alienta también* los programas que garanticen a los artistas prestaciones sociales y derechos económicos, incluidas una remuneración justa y la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, así como una formación que tenga en cuenta los avances tecnológicos;

20. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que sigan prestando apoyo, facilitando financiación y ayudando a los países que lo soliciten para desarrollar su capacidad nacional de optimizar la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, por medios como el intercambio de información y mejores prácticas, la reunión de datos, las investigaciones y los estudios y el uso de indicadores de evaluación adecuados, así como para aplicar las convenciones culturales internacionales correspondientes, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

21. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan evaluando, en consulta con los países, la contribución de la cultura al logro del desarrollo sostenible mediante la reunión de datos cuantitativos, incluidos indicadores y datos estadísticos, para facilitar la formulación de políticas de desarrollo y la elaboración de los informes pertinentes, cuando proceda, y a que sigan actuando como plataforma de intercambio entre países sobre el nexo entre la cultura y el desarrollo sostenible, mediante, entre otras cosas, los Foros de Ministros de Cultura;

22. *Solicita* al Secretario General que asegure que los equipos de las Naciones Unidas en los países sigan integrando e incorporando la cultura en sus actividades de programación, en particular los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, en consulta con las autoridades nacionales competentes, cuando ayuden a los países a alcanzar sus objetivos de desarrollo;

23. *Alienta* a todos los países, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales competentes y todos los demás interesados pertinentes a que tengan debidamente en cuenta la contribución de la cultura al logro del desarrollo sostenible al formular políticas de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y establecer instrumentos de cooperación internacionales, y, en este sentido, tomando como base los debates celebrados en el anterior evento de alto nivel sobre la cultura y el desarrollo sostenible, invita al Presidente de la Asamblea General a que organice, con los recursos disponibles, un evento de alto nivel de un día de duración sobre este asunto que tendrá lugar en su septuagésimo quinto período de sesiones, y a que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a prestarle apoyo, en el marco de sus mandatos actuales;

24. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

25. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Cultura y desarrollo sostenible”.

---